PROCESO EJECUTIVO - RADICACIÓN No. 2021-00120

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer,

Barranquilla, septiembre 17 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Diecisiete (17) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, BBVA COLOMBIA, presenta memorial en fecha 14 de Septiembre de 2021, con el que solicita retiro de la demanda de referencia con arraigo en lo preceptuado por el artículo 92 del C.G.P. y con ocasión de orden judicial emitida por juez constitucional, lo cual atenderá favorablemente el despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder al retiro de la demanda solicitada por el Doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BBVA COLOMBIA contra el señor PEDRO DE JESÚS REY COMAS, por las razones expuestas.
2. Ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso, consistente en embargo y secuestro de inmueble de propiedad del demandado e identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-573315, comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante oficio No. 2021-00120-00, de fecha Junio 21 de 2021, para lo cual se librará oficio informando lo resuelto por ésta agencia judicial; sin embargo y de que la observancia del expediente refleja que la misma no fue efectivamente materializada ni inscrita en el folio de matrícula del inmueble de referencia, no se condenará en costas a la parte ejecutante.
3. Anótese su salida en el portal de TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE